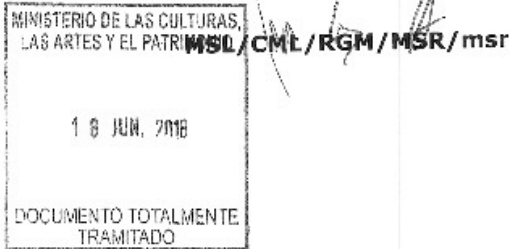




**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO
DE PROYECTO FOLIO N°413038,
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE
INTERMEDIACION CULTURAL
CONVOCATORIA 2016.**



EXENTA N°

138

TEMUCO,

18 JUN 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N°307, de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar en el marco de este Programa; en la Resolución Exenta N° 1056, de 2016, que aprueba Bases de este programa; y en la Resolución Exenta N° 1991, de 2016, que fijó selección y no selección de proyectos, ambas dictadas en el marco del Programa de Intermediación Cultural, Convocatoria 2016, por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue suscrito entre las partes y fue aprobado por Resolución Exenta N° 965, de 22 de noviembre de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y en el Certificado de Ejecución Total de fecha 14 de junio de 2018, de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de La Araucanía.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que el artículo 39 de la Ley, establece que en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempló, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, en función a ello, se convocó al concurso público del Programa de Intermediación Cultural año 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1056, de 2016, en conformidad a la Resolución Exenta N° 465, de 2015, y sus modificaciones, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1991, de 2016, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 413038, cuyo Responsable es La Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 965, de 22 de noviembre de 2016 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total de fecha 14 de junio de 2018, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para esta Secretaría Regional que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 413038, titulado "Más cultura para todos", del responsable Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariela Silva Leal".

MARIELA SILVA LEAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- 1 Gabinete de Ministra.
- 1 Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Sección de Coordinación Regional
- 1 Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía
- 1 Abogado SEREMI Araucanía
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Corporación Cultural Municipal de Padre Las Casas rhornez@centroculturalplc.com